

Ref. Administrativa
Servicio de Desarrollo Normativo
e Igualdad de Género-SG
ASUNTO: Informe.

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA EN SU DICTAMEN 87/2022, DE 17 DE MARZO, AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 87/2016, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE UNIFICA EL MARCO DE CONCERTACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN CASTILLA-LA MANCHA.

Vistas las observaciones formuladas por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en su Dictamen 87/2022, de 17 de marzo, al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. OBSERVACIONES ESENCIALES AL PROYECTO DE DECRETO.

Una vez analizadas las observaciones esenciales formuladas por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en su Dictamen 87/2022, de 17 de marzo, al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, se aceptan las dos observaciones esenciales y se incorporan al expediente administrativo del texto proyectado tanto el certificado del Consejo Regional de Municipios como el informe sobre impacto demográfico.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de la parte expositiva, se hace referencia al Consejo Regional de Municipios, quedando redactado el párrafo como sigue:

“Para la elaboración de este decreto se consultó al Consejo Regional de Municipios, al Consejo Asesor de Servicios Sociales y a la Comisión para el Diálogo Civil con la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha.”

SEGUNDO. OBSERVACIONES NO ESENCIALES AL PROYECTO DE DECRETO.

Una vez analizadas las observaciones no esenciales formuladas por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en su Dictamen 87/2022, de 17 de marzo, al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 87/2016, de 27 de diciembre, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, se han aceptado todas las observaciones propuestas.

Finalmente, el texto del proyecto de Decreto ha sido sometido a un nuevo análisis, depurando con ello posibles imprecisiones o deficiencias de redacción, mejorando con ello la calidad técnica de la norma a fin de contribuir a facilitar su interpretación, manejo y aplicación por las personas destinatarias, así como incorrecciones gramaticales, tipográficas o erratas.

LA SECRETARIA GENERAL